

## *Tribunal Supremo Electoral*

Res.- 104-2023  
Formulario CM- 1605.  
Organización Política: "AZUL"  
Exp.: DDRCSM-IC-71-2023

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS,** San Marcos, Dieciocho de Febrero del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **OTONIEL JONATAN ARDIANO FUENTES**, Secretario General Departamental y Representante Legal del Partido Político: **AZUL, "AZUL"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN PABLO**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 1605**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **17-2023**, con fecha **treinta de enero de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

## Tribunal Supremo Electoral

### RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SAN PABLO**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **AZUL, "AZUL"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	MARCO ANTONIO CIFUENTES ESCOBAR
SINDICO TITULAR 1	RAMIRO ORTIZ SANCHEZ
SINDICO TITULAR 2	RIGOBERTO JULIO LOPEZ PEREZ
SINDICO SUPLENTE 1	DENNY IVAN YOC BARRIOS
CONCEJAL TITULAR 1	OSVALDO ALEXANDER LAPARRA GONZALES
CONCEJAL TITULAR 2	CELIA BEATRIZ LICARDIE CANCINOS
CONCEJAL TITULAR 3	ALVARO HERCULANO CHILEL CASTAÑON
CONCEJAL TITULAR 4	ARTURO LISANDRO MIRANDA MIRANDA
CONCEJAL TITULAR 5	BENJAMIN DOMINGO CHILEL CHILEL
CONCEJAL TITULAR 6	JOAQUIN HERNANDEZ BERDUO
CONCEJAL TITULAR 7	DENNIS OMAR ORTIZ LOPEZ
CONCEJAL SUPLENTE 1	JULIO CAMILO HERRERA MERIDA
CONCEJAL SUPLENTE 2	JOSE DAVID MUNGUIA DE LEON
CONCEJAL SUPLENTE 3	EDWIN YOBANI PEREZ CHILEL

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 1605**.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

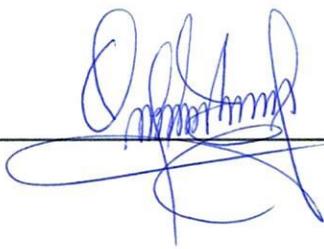
**NOTIFIQUESE.-**



**LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ**

Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS  
\_\_\_\_\_ Diecinueve \_\_\_\_\_ CON \_\_\_\_\_ en punto \_\_\_\_\_  
DEL DÍA \_\_\_\_\_ Dieciocho \_\_\_\_\_ DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL  
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01  
SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: AZUL "AZUL",** LA  
RESOLUCIÓN No. **104-2023** DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE  
CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE  
ENTREGUE A: **OTONIEL JONATAN ARDIANO FUENTES**, QUIEN SE IDENTIFICA CON  
DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: **2641 29156 1202** EXTENDIDO POR EL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE  
REFERENCIA: **3966954**, QUIEN DE ENTERADA **SI FIRMA. DOY FE.**-----

  
\_\_\_\_\_

  
LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ.  
DELEGADO DEPARTAMENTAL.  
REGISTRO DE CIUDADANOS



